

Marco Normativo

- Fundación Artesanías de Chile es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro, constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.
- Obtuvo su personalidad jurídica mediante decreto N° 870 de fecha 25 de Septiembre de 2002, del Ministerio de Justicia, el cual además aprobó los estatutos de la Fundación.
- La Fundación se rige por las normas dispuestas en sus estatutos; por las normas aplicables a estas instituciones por el Código Civil y por el Decreto Supremo N° 110, de 17 de enero de 1979, que contiene el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica.
- De acuerdo a lo anterior, la Fundación se rige por las normas del derecho privado y por lo tanto no le son aplicables las normas del derecho público.
- La Fundación recibe fondos públicos aprobados por la Ley de Presupuestos que cada año aprueba el Congreso Nacional, la cual contempla entre sus glosas la transferencia de recursos públicos, a través de un Convenio que la Fundación celebra anualmente con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Los fondos transferidos a las Fundaciones de la Red en virtud de la Ley de Presupuestos, son fiscalizados por la Contraloría General de la República, según las normas impartidas mediante Resolución N° 759 de 2003, sobre procedimiento de rendición de cuentas.